



Quilmes, 26 de Octubre de 2004  
**Ref. Expte. 827-1040/04**

VISTO el Ciclo Lectivo 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer la cantidad máxima de alumnos para la oferta educativa de cada una de las Carreras y Diplomas, para los alumnos que se incorporen como alumnos regulares de la Universidad, durante el año 2005.

Que es necesario mantener un equilibrio en la matrícula de las distintas Carreras y Diplomas.

Que la oferta educativa de las Carreras y Diplomas, deberá ser dada a conocer con antelación a la fecha fijada como inicio de la inscripción al Curso de Ingreso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el art. 62° inc. e) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cantidad máxima de alumnos para la oferta educativa de las Carreras y Diplomas para el Ciclo Lectivo 2005, como en cada caso se indica:

Cantidad máxima de alumnos que cada Diploma se encuentra en condiciones de admitir:



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

- Diploma en Ciencias Sociales 700 alumnos
- Diploma en Ciencia y Tecnología 400 alumnos

Cantidad máxima de alumnos que cada Carrera se encuentra en condiciones de admitir:

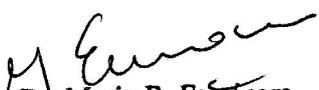
- Composición con medios electroacústicos 80 alumnos
- Terapia Ocupacional 100 alumnos
- Enfermería Universitaria 50 alumnos

ARTÍCULO 2º: Admitir en la Universidad, según orden de mérito obtenido en la calificación de la Prueba de Admisión o el Curso de Ingreso 2005, la cantidad máxima de alumnos dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 326/04

  
Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES